REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 040-2021/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 16 FEB. 2021

VISTOS: El Memorando N° 201-2020/GRP-410000 de fecha 04 de febrero del 2020, Memorando N° 1082-2020/GRP-440000 de fecha 04 de septiembre del 2010, Informe N° 281-2020/GRP-480400 de fecha 10 de septiembre del 2020, Informe N° 40-2020/GRP-480100 de fecha 25 de septiembre del 2020, Informe Técnico N° 021-2020/GRP-480200 de fecha 05 de octubre del 2020, Resolución Oficina Regional de Administración N° 243-2020/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 13 de noviembre del 2020, Memorandum N° 104-2021/GRP-410000 de fecha 19 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 201-2020/GRP-410000 de fecha 04 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), pone de conocimiento que actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la Meta N° 188 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el pago de servicio en conciliación de la Contratación Directa N° 003-2019/GRP-GRI: "Limpieza, desbroce y Descolmatación del Dren Pluvial Jorge Chávez Tramo I del AA.HH. Jorge Chávez hasta Intersección con Dren 1308 Distrito de Castilla;

Que, mediante Memorando N° 1082-2020/GRP-440000 de fecha 04 de septiembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, otorga la conformidad del servicio de "Limpieza, Desbroce y Descolmatación del Dren Pluvial Jorge Chávez Tramo I del AA.HH. Jorge Chávez hasta Intersección con Dren 1308 Distrito de Castilla, el mismo que fue prestado por el contratista **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL**;

Que, mediante Informe N° 281-2020/GRP-480400 de fecha 10 de septiembre del 2020, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluyó que se debe proceder con el trámite correspondiente del pago al contratistas **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL** por el monto ascendente a S/ 74, 031.60 (Setenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 60/100 Soles), por el servicio de "Limpieza, desbroce y descolmatación del Dren Pluvial Jorge Chávez Tramo I del AA.HH. Jorge Chávez hasta intersección con Dren 1308 Distrito de Castilla;

Que, mediante Informe N° 40-2020/GRP-480100 de fecha 28 de septiembre del 2020, la Oficina de Contabilidad concluyo que el compromiso cuya cancelación se está solicitando corresponde al ejercicio 2019, se hace necesario su reconocimiento como gasto del presente ejercicio a través de una resolución según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-84-PCM, previos los informes técnicos descritos en este dispositivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2020/GRP-480200 de fecha 05 de octubre del 2020, la Oficina de Tesorería, de acuerdo al análisis de la documentación sustentatoria, y según la normas actuales, emite su pronunciamiento en favor del reconocimiento de la deuda del año fiscal 2019, por el importe de S/ 74, 031.60 (Setenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 60/100 Soles), por el pago al contratista **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL**, correspondiente al año fiscal 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°040-2021/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 16 FEB. 2021

N°	RAZÓN SOCIAL	FECHA	R.H.E	ENTREGABLE O PRODUCTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE .FTO	TIPO DE RECURSO	META	IMPORTE S/.
1	CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL	26/12/2019	E001-14	Contrato N° 003-2019	2.3.2.4.99.99	18	K	188	74,031.60

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 243-2020/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 13 de noviembre del 2020, **SE RESUELVE: RECONOCER** el importe adeudado del Ejercicio Fiscal 2019, cuyo importe total asciende a **S/ 74, 031.60 (Setenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 60/100 Soles)**, a favor del contratista **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	FECHA	R.H.E	ENTREGABLE O PRODUCTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE .FTO	TIPO DE RECURSO	META	IMPORTE S/.
1	CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL	26/12/2019	E001-14	Contrato N° 003-2019	2.3.2.4.99.99	18	K	188	74,031.60

Que, mediante Memorando N° 104-2021/GRP-410000 de fecha 19 de enero del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), pone de conocimiento que actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la Meta N° 145 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el pago de servicio en conciliación de la Contratación Directa N° 003-2019/GRP-GRI: "Limpieza, Desbroce y Descolmatación del Dren Pluvial Jorge Chávez Tramo I del AA.HH. Jorge Chávez hasta Intersección con Dren 1308 Distrito de Castilla;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos mencionados en dicho artículo, cuya codificación y numeración, entre otros datos necesarios,

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°040-2021/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 16 FEB. 2021

deben ser registrados en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP, para acreditar el cumplimiento de la obligación,

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, estipula que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, la solicitud de reconocimiento de deuda por el importe de **S/ 74, 031.60 (Setenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 60/100 Soles)** a favor del contratista **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL**, se encuentra amparada según lo analizado en los considerandos descritos anteriormente, y en el artículo 4° de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que los Compromisos contraídos dentro de los montos autorizados con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería;

De conformidad con las visaciones, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, la Ley del Procedimiento Administrativo Genera – Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** el importe adeudado del Ejercicio Fiscal 2019, cuyo importe total asciende a **S/ 74, 031.60 (Setenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 60/100 Soles)**, a favor del contratista **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	FECHA	R.H.E	ENTREGABLE O PRODUCTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE .FTO	TIPO DE RECURSO	META	IMPORTE S/.
1	CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL	26/12/2019	E001-14	Contrato N° 003-2019	2.3.2.4.2.1	18	K	145	74,031.60

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago de ejercicio fiscal 2019, en concordancia con los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a la normatividad vigente.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 040-2021/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 16 FEB. 2021

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** a la Oficina de Tramite Documentario remitir copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaria Técnica, a fin de que se adopten las acciones necesarias para determinar responsabilidades a que hubiera lugar, de ser el caso, por no haber considerado el pago al contratista **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL**, por el **Servicio de "Limpieza, Desbroce y Descolmatación del Dren Pluvial Jorge Chávez Tramo I del AA.HH. Jorge Chávez hasta Intersección con Dren 1308 Distrito de Castilla**, como parte de la ejecución del gasto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional Año 2021, según el siguiente detalle:

PLIEGO	:	457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGIÓN PIURA-SEDE CENTRAL (000892)
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0203
PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	:	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
GRUPO FUNCIONAL	:	16 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
FINALIDAD	:	03165 LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL, JORGE CHÁVEZ TRAMO I DEL A.H. JORGE CHÁVEZ HASTA LA INTERSECCIÓN DEL DREN 1308 EN EL DISTRITO DE CASTILLA
META	:	145
FTE. FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR	:	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y 74, 031.60

ARTICULO QUINTA: Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO: **NOTIFICAR** la Resolución a la empresa **CORPORACIÓN J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL**, en su domicilio sito A.H. La Primavera MZ G1 Lote 22 I Etapa - Piura. Comunicar el Acto que se emita a la Oficina Regional de Administración, a donde se deben remitir los actuados y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Lic. RICHARD EDGAR GONZÁLES ALCEDO
Jefe